

RESOLUCION No. 194

*POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE
APRUEBAN ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN
FERNANDO IDENTIFICADO CON NIT. No. 901.197.106-6*

**EL DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DE LA REGIONAL MAGDALENA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones y la Resolución No. 0281 del 31 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de estos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que

RESOLUCION No. 194

*POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE
APRUEBAN ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN
FERNANDO IDENTIFICADO CON NIT. No. 901.197.106-6*

desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 9555 de 2016, 4242 de 2017 y adicionada parcialmente por la Resolución 3435 de 2016 y 2488 de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que en el artículo 7 de la mencionada Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, se establecieron los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el otorgamiento de personería jurídica por parte del ICBF o el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Así mismo establece en su artículo 10 lo siguiente: "**ARTÍCULO 10. REFORMA DE LOS ESTATUTOS**, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016. En los eventos en que se requiera realizar una reforma a los estatutos de la persona jurídica, el representante legal deberá:

1. Presentar la solicitud de reforma estatutaria ante la Subdirección General o la Dirección Regional ICBF del domicilio de la persona jurídica, según sea el caso, anexando copia del acta donde conste la aprobación del órgano competente o la instancia autorizada para surtir y aprobar la reforma.
2. Presentar dos (2) ejemplares de los estatutos, cómo quedarían reformados, los cuales deberán estar avalados con la firma del Secretario y Presidente del máximo órgano, o por quienes hagan sus veces.

RESOLUCION No. 194

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE
APRUEBAN ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN
FERNANDO IDENTIFICADO CON NIT. No. 901.197.106-6

3. Una vez aprobada la reforma estatutaria por parte del ICBF mediante acto administrativo, uno (1) de los ejemplares será devuelto con la correspondiente constancia”.

En el mismo sentido la Junta Directiva de la Junta de Acción Comunal del Barrio San Fernando, declara un compromiso de *“trabajar mancomunadamente con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar del territorio, buscando soluciones en aras de una mejor calidad de vida para nuestros niños, niñas infancia y adolescencia en este marco de ideas proponemos homenajear a la niñez colombiana para sensibilizar a la familia”*.

Que, de acuerdo con el memorando de orientaciones expedido por el Director (e) General del ICBF con el radicado No. 202449200000024973 de fecha 16 de enero del 2024, se adecuó el trámite de reconocimiento de personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se verificó que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FERNANDO**, cumple con lo estipulado en dicho memorando así:

- ✓ *“Certificado del Registro Único Comunal expedido por la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior en donde conste su calidad.*
- ✓ *Estatutos vigentes.”*

Que mediante correo electrónico de fecha 29 de enero de 2024, enviado al destinatario Correspondencia.Magdalena@icbf.gov.co, la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FERNANDO**, identificado con el Nit: No. 901.197.106-6, solicitó reconocimiento de personería jurídica al ICBF.

Que el presente acto administrativo se refiere al reconocimiento por parte del ICBF para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por tratarse de una

RESOLUCION No: 194

*POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE
APRUEBAN ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN
FERNANDO IDENTIFICADO CON NIT. No. 901.197.106-6*

entidad inscrita mediante Resolución No. 932 del 21 de septiembre del 1965, expedida por la Secretaria de Gobierno del Departamento del Magdalena, reconocida mediante Auto de Reconocimiento No. 064 del 15 de junio del 2022, por la Secretaria de Gobierno del Distrito de Santa Marta y certificación de Registro Comunal del Ministerio del Interior de fecha 22 de enero del 2024, identificado de la siguiente manera:

REGISTRO	ÚNICO	COMUNAL
21	5413	35969

En consideración con lo anteriormente expuesto el **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FERNANDO**, identificado con el Nit: No. 901.197.106-6, se vincula a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral, la cual tienen conformada su Junta de Directiva así:

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	CARGO
JOON JAIRO GUERRERO SANDOVAL	19.618.107	Presidente - Representante Legal
VIRGINIA QUINTERO VARGAS	57.467.147	Vicepresidente
ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARQUEZ	84.455.294	Tesorero
LUZ ESTELA GARCÍA GUETTE	57.441.519	Secretario
JAIRO ALFONSO ANAYA CASTILLO	12.536.447	Fiscal

Que el día 23 de abril de 2024 mediante memorando radicado No 202449200000025493, se emitió concepto profesional, después de revisar la documentación legal aportada por la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FERNANDO**, se confirma que cumple satisfactoriamente con el componente jurídico, sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para obtener el reconocimiento de la personería jurídica por parte del I.C.B.F. Esto se encuentra en consonancia con lo dispuesto en el artículo 7 de la mencionada Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016.

RESOLUCION No. 194

*POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE
APRUEBAN ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN
FERNANDO IDENTIFICADO CON NIT. No. 901.197.106-6*

Que esta Dirección Regional determina que la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FERNANDO** cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, además del memorando de orientaciones expedido por el Director (e) General del ICBF con el radicado No. 202449200000024973 de fecha 16 de enero del 2024.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica y aprobar estatutos de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FERNANDO**, identificado con el Nit: No. 901.197.106-6, inscrita mediante Resolución No. 932 del 21 de septiembre del 1965, expedida por la Secretaria de Gobierno del Departamento del Magdalena, reconocida mediante Auto de Reconocimiento No. 064 del 15 de junio del 2022, por la Secretaria de Gobierno del Distrito de Santa Marta y certificación de Registro Comunal del Ministerio del Interior de fecha 22 de enero del 2024, identificado de la siguiente manera:

REGISTRO	ÚNICO	COMUNAL
21	5413	35969

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir los miembros directivos de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FERNANDO**, identificado con el Nit: No. 901.197.106-6, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 932 del 21 de septiembre del 1965, expedida por la Secretaría de Gobierno del Departamento del

RESOLUCION No. 194

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FERNANDO IDENTIFICADO CON NIT. No. 901.197.106-6

Magdalena, reconocida mediante Auto de Reconocimiento No. 064 del 15 de junio del 2022, por la Secretaría de Gobierno del Distrito de Santa Marta y certificación de Registro Comunal del Ministerio del Interior de fecha 22 de enero del 2024, la cual se encuentra integrada así:

NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	CARGO
JOON JAIRO GUERRERO SANDOVAL	19.618.107	Presidente - Representante Legal
VIRGINIA QUINTERO VARGAS	57.467.147	Vicepresidente
ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARQUEZ	84.455.294	Tesorero
LUZ ESTELA GARCIA GUETTE	57.441.519	Secretario
JAIRO ALFONSO ANAYA CASTILLO	12.536.447	Fiscal

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FERNANDO**, identificado con el Nit: No. 901.197.106-6, podrá prestar los servicios a los programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FERNANDO**, identificado con el Nit: No. 901.197.106-6, en la siguiente dirección electrónica sanfernanjuntadeaccioncomunall@gmail.com y en la localidad 2 Histórica Rodrigo Bastidas, Distrito de Santa Marta -- Magdalena, Teléfono: 3002029357 y 3164725987, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

RESOLUCION No. 194

*POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE
APRUEBAN ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN
FERNANDO IDENTIFICADO CON NIT. No. 901.197.106-6*

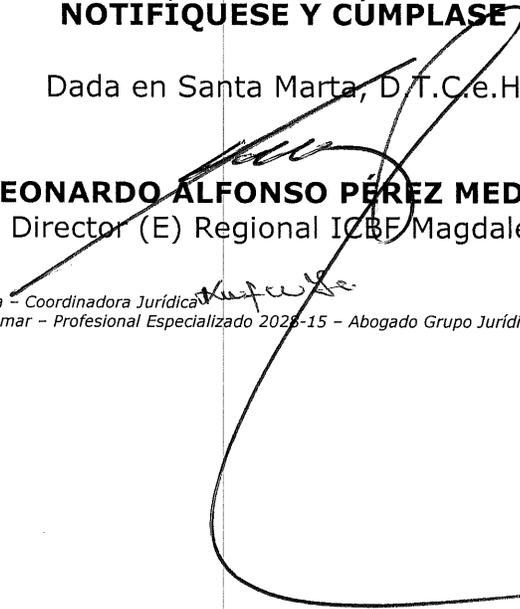
ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 "PUBLICACIONES" de la Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016, en donde se adiciona el título VII a la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar familiar, así como los que otorguen, renueven, suspendan cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C.e.H

25 ABR 2024


LEONARDO ALFONSO PÉREZ MEDINA
Director (E) Regional ICBF Magdalena

Control de legalidad: Karen Freyle Mancilla - Coordinadora Jurídica
Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar - Profesional Especializado 2026-15 - Abogado Grupo Jurídico



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

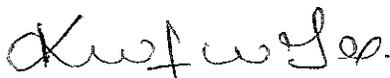
En Santa Marta a los veintinueve (29) días del mes de abril del 2024, se notificó personalmente al señor **JOON JAIRO GUERRERO SANDOVAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **19.618.107** expedida en Aracataca, Magdalena, en su calidad de representante legal actual de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN FERNANDO**, identificada con NIT **901.197.106-6**, con domicilio en Santa Marta, Departamento del Magdalena, del contenido de la **RESOLUCIÓN N° 194 DEL 25 DE ABRIL DE 2024 POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN FERNANDO**, identificado con NIT **901.197.106-6**.

Así mismo, se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF Regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.

El notificado/a renuncia a los términos de recursos y ejecutoria contra el acto administrativo que se notifica.



JOON JAIRO GUERRERO SANDOVAL
Notificado.



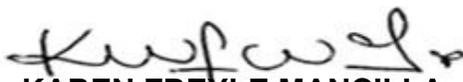
KAREN MARLEN FREYLE MANCILLA
Quien Notifica.

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la **RESOLUCIÓN N° 194 DEL 25 DE ABRIL DE 2024, POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA Y SE APRUEBAN ESTATUTOS A LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FERNANDO**, identificada con **NIT 901.197.106-6**, con domicilio en Santa Marta, Departamento del Magdalena, fue notificado por correo electrónico en su calidad de representante legal actual a **JOON JAIRO GUERRERO SANDOVAL**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° **19.618.107**, en su calidad de representante legal actual de **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FERNANDO**, identificada con **NIT 901.197.106-6**, quien renunció expresamente al termino de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 29 de abril de 2024.

Cordialmente,



KAREN FREYLE MANCILLA

Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF - Regional Magdalena

Proyectó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica

Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica